



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMUNICADO 2099

**APRUEBAN EN COMISIÓN DE HACIENDA INICIATIVA DE REFORMA A LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**

- **Beneficia a las personas residentes trabajadores agrícolas y a las pertenecientes a pueblos originarios del municipio**
- **La iniciativa contribuye a atender problemáticas relacionadas con rezagos en materia de regularización patrimonial, infraestructura urbana y acceso a servicios esenciales**

Mexicali, B.C., miércoles 12 de agosto 2026.- En sesión virtual de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presidida por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, las diputaciones integrantes aprobaron por siete votos a favor y ninguno en contra, el proyecto que da origen al Dictamen No. 143 relativo a la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín.

Su objeto es eximir al 100 por ciento en el pago de diversos derechos municipales relacionados con procesos de regularización territorial, vivienda social y acciones vinculadas al Plan de Justicia para Trabajadores Agrícolas de San Quintín.

Los derechos a exentar podrían comprender según corresponda y conforme a la naturaleza del trámite, entre otros conceptos los siguientes: Factibilidad de uso del suelo; Deslinde, verificación o revisión técnica catastral; y Asignación de clave catastral urbana en nuevos fraccionamientos.

Esta iniciativa contribuye a atender las problemáticas identificadas en el mencionado plan, particularmente las relacionadas con rezagos en materia de regularización patrimonial, infraestructura urbana y acceso a servicios esenciales, facilitando la incorporación formal de los asentamientos beneficiados y disminuyendo las cargas económicas inherentes a dichos procesos.

Para acceder a la exención fiscal otorgada en el presente, se deberá cumplir con lo siguiente: los beneficiarios serán las personas residentes trabajadores agrícolas, así como a las personas pertenecientes a pueblos originarios de San Quintín.

En lo que se refiere a superficie, el límite máximo será de quinientos metros cuadrados; el valor fiscal no deberá exceder de las 10 mil UMAS y, en cuanto al número de predios, solo podrá regularizarse o titularse un predio por persona solicitante.

Dichos requisitos resultan razonables, toda vez que tienen por objeto dirigir el beneficio fiscal a sectores de la población que enfrentan condiciones de vulnerabilidad social y patrimonial, derivadas de la ocupación de predios en proceso de regularización.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Participaron en esta sesión, las siguientes diputaciones integrantes: Julia Andrea González Quiroz, Eligio Valencia López, Alejandra Ang, Jaime Cantón, Alejandrina Corral, Juan Manuel Molina, Adriana Padilla, Michel Sánchez y Michelle Tejeda, así como el Auditor Superior del Estado, Arnulfo Zarate.

Además, se contó con la participación del Luis Alonso López, de la subsecretaría de gobierno y, director de proyectos legislativos de la Consejería Jurídica, Daniel Núñez; la Alcaldesa de San Quintín, Miriam Cano quien se hizo acompañar por la Secretaria General, Claudia Iveth Escamilla, la Tesorera Berta García, y el Recaudador de Rentas Emilio López.